

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

76**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO

Don José Miguel Herranz Romero, secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 611 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 13 de noviembre de 2013.—Vistos por don Antonio Viejo Llorente, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 611 de 2013, seguidos por hurto, en el que han sido partes, además del ministerio fiscal: “Mercadona”, como denunciante y perjudicada, y doña Raquel Lea Blanco, en la condición de denunciada, convengo en señalar lo siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Raquel Lea Blanco, como autora criminalmente responsable de una falta intentada de hurto, anteriormente definida, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 4 euros, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas e imponiéndole expresamente las costas del proceso.

Se alza el depósito constituido sobre los bienes cuya sustracción se intentó.

Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que deberá formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Raquel Lea Blanco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de marzo de 2014.—El secretario (firmado).

(03/11.391/14)

